



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 17 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ.

VISTO: El Oficio N°002-2018-CGPA-JJ/2018, de fecha 03 de Octubre del 2018, suscrito por la Presidenta la señora MARIA ESTHER SALDAÑA SOTO, quien a su vez pone de conocimiento que viene trabajando la Elaboración del Expediente técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua y Alcantarillado Sanitario y UBS de las Asociaciones de Vivienda César Villanueva, el Mirador, las Lomas, Ollanta Humala Tasso, Barrio Nuevo los Portales y los Jirones Trujillo, Bombonaje y Sector La Florida.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191°.- de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4 señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción..

Que, el Artículo 194° Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creados conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

Las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales:

1.1.- Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, el Artículo 112.- PARTICIPACIÓN VECINAL:

Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todo los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113° EJERCICIO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

INC.6: Participación a través de Junta Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Nota Informativa N° 109-GDS-MPMC-J, suscrito por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se emita Resolución de Reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión del Proyecto de Agua y Desagüe de Juanjuicillo teniendo en cuenta que la directiva fue elegida de forma UNANIME por todo los representantes de los sectores del centro Poblado de Juanjuicillo.

Que, mediante Opinión Legal N° 403-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Opina que la solicitud de Reconocimiento de Renovación de Junta Directiva del mencionado Comité de Gestión del Proyecto de Agua y Desagüe de Juanjuicillo, debe ser declarados **PROCEDENTE**, por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Un año.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa, demás normas conexas y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARA PROCEDENTE la solicitud de la señora MARÍA ESTHER SALDAÑA SOTO Presidenta del mencionado comité, quien solicita reconocimiento de renovación de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Proyecto de Agua y Desagüe de Juanjuicillo, el cual tendrá vigencia por el periodo de un año.

Artículo 2°.- RECONOCER a los integrantes de la nueva Junta Directiva del comité de Gestión del Proyecto de Agua y Desagüe del Centro Poblado de Juanjuicillo, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	María Esther Saldaña Soto	01003846
VICEPRESIDENTA	Sixto Cubas Copia	01091948
SECRETARIA	Kenider Ruíz Fasanando	01172151
TESORERA	Orison Chujutalli Navarro	00982815
FISCAL	Jhon Vega Rengifo	05395346
VOCAL 01	María Elizabeth Aquino Mendoza	45375961
VOCAL 02	Mario Adarzon Rodriguez Neyra	40925674
VOCAL 03	Roxana Ramirez Torres	00982004
VOCAL 04	Demetrio Sánchez Burgos	01041503
VOCAL 05	Celestina Pizango Tapullima	01011490

Artículo 3°.- HAGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las integrantes del mencionado Comité de Gestión.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí, Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde